

	POLÍTICA PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO		Código:	EF-SST-PO-18
			Versión:	01
			Fecha:	19/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a promover y mantener ambientes de trabajo seguros, saludables, respetuosos y favorables para la salud mental, el bienestar y la calidad de vida laboral de sus trabajadores (as).

La empresa gestionará de manera preventiva los factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la salud física, mental o social de las personas, así como el clima y la convivencia laboral, mediante su identificación, evaluación, intervención, seguimiento y mejora continua dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme a la NTC-ISO 45001:2018.

Esta política se adopta en armonía con la normatividad colombiana vigente aplicable, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022, la Ley 1616 de 2013, la Ley 1010 de 2006 modificada por la Ley 2466 de 2025, la Resolución 3461 de 2025 y el Decreto 405 de 2025. Se articula con la Política de SG-SST, la Política de No Discriminación, la Política de Prevención de Violencias Basadas en Género, la Política de No Represalias y los demás documentos institucionales aplicables, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.

Esta política aplica a todos los trabajadores (as) de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, independientemente de su cargo, modalidad o tipo de vinculación. En lo pertinente, aplica a aprendices, practicantes, trabajadores (as) en misión, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas que desarrollen actividades para la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

1. Identificar, evaluar, intervenir y monitorear los factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales e individuales, conforme a la normatividad e instrumentos técnicamente aplicables, incluyendo la batería de instrumentos establecida en la Resolución 2764 de 2022.
2. Implementar acciones de promoción de la salud mental, prevención del estrés y fortalecimiento de factores protectores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y necesidades identificadas.
3. Promover relaciones laborales basadas en el respeto, dignidad, equidad, inclusión, comunicación asertiva, participación y reconocimiento del trabajo.
4. Prevenir el acoso laboral, acoso sexual, discriminación, maltrato, hostigamiento, violencia basada en género, represalias y cualquier conducta que afecte la integridad, convivencia o salud mental de las personas.
5. Garantizar el manejo reservado de la información obtenida en evaluaciones, reportes, quejas o intervenciones relacionadas con el riesgo psicosocial, de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Informar, sensibilizar y capacitar a los trabajadores (as) sobre salud mental, prevención del riesgo psicosocial, convivencia laboral y mecanismos institucionales de reporte y atención.
7. Promover la participación de los trabajadores (as), el Comité de Convivencia Laboral conforme a la Resolución 3461 de 2025, el COPASST y las demás instancias aplicables en la identificación de riesgos y definición de acciones de mejora.
8. Asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones de prevención, intervención, seguimiento y mejora.
9. Mantener los registros y evidencias requeridos para demostrar la gestión del riesgo psicosocial y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.

La Alta Dirección, líderes, jefaturas y trabajadores (as) son responsables de contribuir al cumplimiento de esta política, informar situaciones que puedan afectar el bienestar o la salud mental y cumplir las medidas institucionales establecidas. El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos internos y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Esta política será divulgada a las personas bajo su alcance y revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o resultados que requieran mejora.


José Alberto Lora Sabagh
Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027


Paola Castellanos
Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



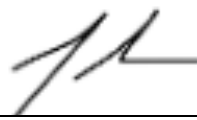
POLÍTICA PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO

Código:	EF-SST-PO-18
Versión:	01
Fecha:	19/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Se crea la Política de Gestión del Riesgo Psicosocial de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento de la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Ley 1616 de 2013, la Ley 1010 de 2006 modificada por la Ley 2466 de 2025, la Resolución 3461 de 2025 y el Decreto 405 de 2025, incorporando los compromisos de identificación, evaluación, intervención, monitoreo y mejora continua del riesgo psicosocial en articulación con el SG-SST conforme a la NTC-ISO 45001:2018.	19/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO	Código:	EF-SST-PO-18
		Versión:	01
		Fecha:	19/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Constitución Política de Colombia — Art. 25 (derecho al trabajo digno) y Art. 49 (derecho a la salud)	Cumple	La política promueve ambientes de trabajo saludables y respetuosos que protejan la salud física, mental y social de los trabajadores, en concordancia con los derechos fundamentales al trabajo digno y la salud.
Ley 1562 de 2012 — Sistema General de Riesgos Laborales	Cumple	La política gestiona el riesgo psicosocial como factor generador de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a las obligaciones de identificación, evaluación, intervención y reporte establecidas por esta ley.
Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST)	Cumple	La política se desarrolla dentro del SG-SST conforme a este decreto, incorporando los compromisos de identificación de peligros, evaluación de riesgos, controles, participación de trabajadores, registros y mejora continua.
Resolución 0312 de 2019 — Estándares mínimos del SG-SST	Cumple	La política desarrolla los estándares mínimos obligatorios de evaluación del riesgo psicosocial, implementación de medidas de intervención, seguimiento a su eficacia y conservación de registros exigidos por esta resolución.
Resolución 2646 de 2008 — Factores de riesgo psicosocial	Cumple	La política establece la gestión integral de los factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales e individuales, incluyendo su identificación, evaluación, intervención, monitoreo y el manejo reservado de la información, conforme a los lineamientos de esta resolución.
Resolución 2764 de 2022 — Batería de instrumentos para evaluación del riesgo psicosocial	Cumple	La política establece la obligación de evaluar el riesgo psicosocial mediante instrumentos técnicamente validados, conforme a la batería de evaluación adoptada por esta resolución.
Ley 1616 de 2013 — Ley de Salud Mental	Cumple	La política desarrolla compromisos de promoción de la salud mental, prevención del estrés laboral y fortalecimiento de factores protectores, en concordancia con los principios y obligaciones de esta ley.
Ley 1010 de 2006 modificada por la Ley 2466 de 2025 — Acoso Laboral	Cumple	La política prohíbe expresamente el acoso laboral, hostigamiento y maltrato como factores de riesgo psicosocial. La Ley 2466 de 2025 eliminó el requisito de reiteración para configurar acoso laboral, lo que amplía el alcance de esta prohibición.
Ley 2466 de 2025 — Reforma Laboral de Colombia	Cumple	La política incorpora los principios de dignidad, ambientes laborales saludables, prevención de violencias y acoso, y protección frente a represalias, conforme a las nuevas obligaciones establecidas por esta ley.
Resolución 3461 de 2025 — Comité de Convivencia Laboral	Cumple	La política menciona expresamente al Comité de Convivencia Laboral como instancia de participación en la identificación de riesgos y definición de mejoras, conforme a la norma vigente que regula su conformación y funcionamiento.
Decreto 405 de 2025 — Multas por represalias contra denunciantes	Cumple	La política prohíbe expresamente las represalias contra quienes reporten situaciones relacionadas con el riesgo psicosocial, en concordancia con las sanciones establecidas por este decreto.
NTC-ISO 45001:2018 — numerales 5.4, 6.1, 7.4 y 10.2	Cumple	La política desarrolla los requisitos de consulta y participación de los trabajadores (5.4), planificación para abordar riesgos (6.1), comunicación y sensibilización (7.4), y acciones correctivas y mejora continua (10.2), aplicados a la gestión del riesgo psicosocial.
Reglamento Interno de Trabajo y procedimientos internos	Cumple	La política remite al RIT y a los procedimientos internos para la aplicación de medidas disciplinarias frente al incumplimiento, garantizando siempre el debido proceso.
EF-SST-PR-01 — Procedimiento de Control de Documentos y Registros	Cumple	La política cuenta con código, versión, fecha, aprobación, control de cambios y divulgación. Las versiones anteriores se conservan como obsoletas conforme al control documental.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General